

SANTA CRUZ, 11 de Junio del 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
3. Memorandum N° 30 de fecha 26.02.2024, del Encargado de Movilización solicitando el convenio de suministro mantención y reparación de vehículos livianos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 402, 403 y 404.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 1.494 de fecha 01.04.2024, que llama a Propuesta Pública..
8. Acta de Evaluación de fecha 09.05.2024.
9. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-57-LE24.
10. Ord. N° 22 de fecha 15.05.2024, de la Dirección de Control.
11. Decreto Exento N° 2.632 de fecha 27.05.2023, que adjudica Propuesta Pública.
12. Orden de Compra N° 3838-288-SE24, en estado aceptada.
13. Contrato de prestación de servicios.
14. Certificado de Fianza N° P0032378, por Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución del Servicio.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de formalizar la contratación del convenio de suministro mantención y reparación de vehículos livianos.
- 2.

DECRETO EXENTO N° 2965

1. **APRUEBASE**, en todas las partes el contrato de fecha 11 de Junio del 2.024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO** y el proveedor **MARCELO ANTONIO POZO PULGAR, Rut:** [REDACTED] por un monto de **\$ 25.390.410 IVA Incluido**, por convenio de suministro mantención y reparación de vehículos livianos.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz